



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL,

20 AGO 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1024 /

**VISTOS:**

- 1).- Proyecto postulado al PMU EC, Subprograma Emergencia 2012, código PMU -Online 1-C-2011-2115, denominado "CONST. PLAZA ACTIVA VILLA PORTAL ALAMEDA DE PARRAL".-
- 2).- ORD. U.G.D. 1.667, de fecha 16 de Mayo de 2012, del Intendente Región del Maule y Min. Int. (Ord. Res.) N° 2.176, de fecha 24 de Mayo de 2012, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Adm., que informan aprobación del proyecto aludido precedentemente.-
- 3).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**CONST. PLAZA ACTIVA VILLA PORTAL ALAMEDA DE PARRAL**", ID N° 2600-24-LP12, aprobado a través de Decreto N° 742, de fecha 13 de Junio de 2012.-
- 4).- Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 23 de Julio de 2012.-
- 5).- Ord. N° 328, de fecha 23 de Julio de 2012, de la Comisión Evaluadora que sugiere adjudicar la propuesta a la empresa "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA".-
- 6).- Decreto Alcaldicio N° 944, de fecha 07 de Agosto de 2012, que adjudica la Licitación pública referida a la empresa "**AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**", representada legalmente por don **DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERDO**.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, el punto 6 (6.11 Tiempo de Firma de Contrato), de las Bases Administrativas, se establece que "el oferente adjudicado deberá firmar contrato con la Municipalidad, a más tardar el 5º día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-
- 2.- **Que**, la empresa que se adjudicó la obra señalada en el numeral tres (3) de los Vistos, empresa "**AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**", no se presentó a firmar el contrato respectivo en el plazo a que hace mención en el considerando anterior.-
- 3.- **Que**, el punto 6 (6.11 Tiempo de Firma de Contrato), de las mismas Bases se establece que de no cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal suficiente para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.-

4.- Que es de suma importancia darle celeridad al proceso de contratación y ejecución del servicio financiado con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2012.-

### DECRETO

**AMPLÍESE**, por única vez, el plazo para suscribir el contrato respectivo a la adjudicación de la Licitación Pública "**CONST. PLAZA ACTIVA VILLA PORTAL ALAMEDA DE PARRAL**" a la empresa "**AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**", Rol Único Tributario N° 80.335.400-6, hasta el día Lunes **27 de Agosto de 2012.-**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-

  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- PREVENCIÓNISTA
- 10.- INTERESADO